



AYUNTAMIENTO DE MANZANARES  
SECRETARÍA (PERSONAL).

**ANUNCIO**

Mediante el presente se pone en conocimiento de los interesados que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado con esta fecha, entre otras, la siguiente resolución:

Dada cuenta de la necesidad de crear una convocatoria pública para la selección del personal técnico administrativo y monitor del Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional "EMPLE@ MANZANARES II" promovido por la entidad promotora ayuntamiento de Manzanares, según establece la orden 163/2018 de 12 de Noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo ; en uso de las atribuciones que me confieren en la Ley 7/85, de 2 de abril, por el presente;

**RESUELVO:**

Aprobar las mencionadas bases, las cuales se recogen como anexo en la presente resolución, disponiendo su publicación en la página web del Ayuntamiento de Manzanares y en el Tablón de Edictos Municipal, dándose traslado de copia de esta convocatoria a la Oficina de Empleo de Manzanares para su publicidad entre los interesados.

El plazo para presentación de instancias permanecerá abierto durante 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos y página web Municipal, pudiendo presentar solicitudes, de lunes a viernes, en el lugar indicado en las bases de convocatoria o bien a través de los medios establecidos por la legislación de procedimiento administrativo vigente.

**BASES DE LA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y MONITOR DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "EMPLE@ MANZANARES II" PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE MANZANARES, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN 163/2018 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL.**

**OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 28 de diciembre de 2018, del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor del Ayuntamiento de Manzanares, la cual, como entidad promotora debe desarrollar el Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional "EMPLE@ MANZANARES II".

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y las bases de esta convocatoria.

Teniendo en cuenta el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha del siguiente tenor literal "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente

oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Es por lo que se opta por el sistema de concurso, como procedimiento de selección de personal, dada la naturaleza de los puestos a seleccionar y como forma de tramitación, la del procedimiento de urgencia en la contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

### **CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.**

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones que conllevan los puestos de trabajo expuestos que se van a ofertar.

Se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, por la Ley 35/2010 de 17 de septiembre de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo y por la Ley de 3/2012 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

La duración de los contratos se ajustará al desarrollo del Programa para la Recualificación y Reciclaje profesional, cuya duración es de 6 meses.

### **PLAZA OFERTADAS.**

La relación de puestos de trabajo del Programa para la Recualificación y Reciclaje profesional (ANEXO I) es la siguiente:

- **1 TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, que desarrollará funciones de dirección, control, administración y seguimiento de la subvención, así como la impartición de los módulos de la formación complementaria obligatoria y compensatoria.
- **1 MONITOR DE AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN**, que desarrollará las funciones de formación teórica y práctica del Certificado de Profesionalidad objeto del Programa para la recualificación y reciclaje profesional.

### **REQUISITOS PARA CONCURRIR.**

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
2. Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
4. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
5. No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

6. Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para los puestos de la presente convocatoria (anexo I), y en concreto para el puesto de monitor los exigidos en el RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto (BOE nº 136 de 8 de junio de 2011) del certificado de profesionalidad "Operaciones auxiliares de Revestimientos continuos en construcción" (EOCB0109)

Tendrán prioridad a la plaza del formador, en la especialidad a impartir, las solicitudes de mayor puntuación que reúna los requisitos para todos los módulos formativos del certificado de profesionalidad a desarrollar en el Programa para la Recualificación y Reciclaje profesional. En el caso, de no existir ningún candidato con este requisito, tendrán prioridad sobre el resto aquellos candidatos que cumplan con un número mayor de Módulos formativos incluidos en el RD 644/2011

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

#### **PUBLICIDAD.**

La convocatoria del proceso selectivo, el anuncio de sus bases y el resto de actos derivados de dicho proceso se harán públicos en el Tablón de Anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares. [www.manzanares.es](http://www.manzanares.es).

Se remitirá copia de las bases y del resto de actos derivados del proceso de selección a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real y a la Red provincial de Oficinas de Empleo.

#### **CALENDARIO.**

Al objeto de programar el proceso de selección en el Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional, se establecen las siguientes fechas:

- Convocatoria Pública: 11 de febrero de 2019
- Oferta Genérica: (de los puestos ofertados): 08 de febrero de 2019

#### **3. TÉCNICO ADMINISTRATIVO.**

#### **4. MONITOR DE AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN.**

- Fecha máxima de recepción de solicitudes:

#### **TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

- ✓ Presidente.
- ✓ Secretario.
- ✓ Tres Vocales.
- ✓ Un asesor técnico para la colaboración en las actividades del tribunal, con voz, pero sin voto.

Todos los miembros del Tribunal tienen reconocido el derecho de voz y voto.

Los miembros de tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 4012015, de 1 de octubre,

de Régimen Jurídico del Sector Público, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el ANEXO III de las presentes bases.

Este único modelo válido para solicitar la participación en el proceso selectivo se facilitará en el Ayuntamiento de Manzanares o descargarse a través de su página web, y deberá ser entregado preferentemente en el mismo, en horario de oficina, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente de su publicación.

Las instancias se presentarán de 09:00 a 14:00 horas en las dependencias del **Centro de Empresas Adv. Vía Principal del Polígono Industrial s/n** de Manzanares.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en este caso, deberá remitir **obligatoriamente**, dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico del Ayuntamiento de Manzanares (aedl@manzanares.es).

**Quedarán excluidas aquellas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder del Tribunal.**

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas. En el sobre se indicará el asunto "*Inscripción TÉCNICO ADMINISTRATIVO/ MONITOR PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN*", según proceda.

### **DOCUMENTACIÓN.**

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar

- **Instancia (ANEXO III)** solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

a.1) **Fotocopia DNI** o equivalente a efectos de la convocatoria.

a.2) **Currículo vitae** en el que se especifiquen los siguientes apartados:

- Datos personales.
- Titulaciones académicas que se poseen.
- Es **requisito obligatorio para participar como formador** de la especialidad, la acreditación de la competencia docente de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 34/2008, de

18 de enero por el que se regulan los Certificados de profesionalidad.

- **Cursos recibidos** relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 100 horas y los referidos a formación informática solo se valorarán los realizados posteriormente al 1 de enero de 2002).
- **Cursos recibidos en Prevención de Riesgos Laborales**, especificando el número total de horas. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 100 horas). En el caso de presentarse varios con la misma formación, sólo se tendrá en consideración el de mayor número de horas de formación.
- **Experiencia profesional**, especificando la actividad, categoría profesional, duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).
- **Experiencia docente**: Cursos impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).
- Para el puesto de **formador de la especialidad**, Resolución de inscripción en Registro de Formadores para la impartición de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.

En el caso de **no estar inscrito** en el Registro de Formadores, para verificar el requisito de acceso y/o baremación de la experiencia profesional de los formadores en relación a los Módulos Formativos a impartir, **se deberá aportar certificación de empresa que haga constar las funciones relacionadas con los módulos formativos a impartir y en el caso de trabajador autónomo: vida laboral, declaración responsable con la descripción de la actividad desarrolla, e IAE correspondiente y modelo 036 ó 037.**

*(Artículo 29 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación).*

a.3) **La Titulación académica y los cursos recibidos** se acreditarán presentando el/los títulos/s o certificaciones acreditativas.

a.4) **La Experiencia profesional** se acreditará mediante **certificado de Vida Laboral actualizado** expedido por la Seguridad Social, acompañados de los contratos de trabajo o certificados de empresa donde se desarrolló la actividad profesional objeto de baremación, en ausencia de estos, nóminas que demuestren la duración y cualificación de su experiencia laboral. En caso de trabajador/a por cuenta propia o autónomo, acreditarán su experiencia laboral mediante vida laboral y

certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente y modelo 036 ó 037.

**a.5) Anexo II, Autobarefacción.**

Cada aspirante cumplimentará la columna de autobarefacción de los Anexos II, en función del puesto de trabajo al que desee aspirar, aplicando a la titulación, experiencia y otros méritos y situaciones alegados las puntuaciones que correspondan en cada caso, realizando los cálculos precisos para obtener las puntuaciones a incluir en la mencionada columna de autobarefacción.

En el caso, de optar a varios de los puestos ofertados en la presente convocatoria, se deberá rellenar un Anexo II por cada uno de ellos, para que puedan ser tenidos en cuenta por el Tribunal en el proceso de valoración.

**La falsedad en la cumplimentación del presente Anexo II, o su no presentación reportará automáticamente la exclusión en el presente proceso selectivo.**

**– Otra documentación:**

b.1) Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como, el certificado de compatibilidad con el puesto a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización de contrato laboral.

**En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la barefacción provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.**

b.2) Otra documentación específica que figure en el ANEXO II.

**La documentación de barefacción deberá ser presentada en el orden de los apartados del anexo de autobarefacción.**

**Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en cuenta por el Tribunal de Selección, procediendo a su exclusión.**

**Sólo se barefamarán los diplomas, títulos o certificaciones emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos.**

**No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio del Tribunal de Selección, no estén debidamente acreditados.**

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente**, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio del Tribunal de Selección, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se acreditará **mediante fotocopias** y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

### **ADMISIÓN DE CANDIDATOS.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Selección expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora y, además, el Tribunal remitirá a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real todos los actos derivados del proceso de selección.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4, 7 y 8 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria.

Se establece **un plazo de 3 días hábiles** para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Manzanares o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **VALORACIÓN DE SOLICITUDES.**

El Tribunal de Selección comprobará las autobaremaciones y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, según la baremación establecida para cada puesto de trabajo que consta en el Anexo II a estas bases.

A tal efecto servirá como orientación los requisitos que se contemplan en el proyecto del Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional referenciado, procurando la mayor adaptabilidad de los seleccionados a las especialidades y a la dificultad de las mismas.

**No se computarán nunca, a efectos de experiencia profesional, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.**

**Tendrán prioridad a la plaza del formador**, en la especialidad a impartir, las solicitudes de mayor puntuación que reúna los requisitos para todos los módulos formativos del certificado de profesionalidad a desarrollar en el Programa de Recualificación y Reciclaje profesional. En el caso, de no existir ningún candidato con este requisito, tendrán prioridad sobre el resto

aquellos candidatos que cumplan con un número mayor de módulos formativos.

**En caso de empate**, se seleccionará al candidato de que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate, se decidirá a favor de aquel que tenga mayor antigüedad en la fecha de demanda de empleo como desempleado no ocupado, de persistir el empate, se procederá a un sorteo público.

El Tribunal de selección recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados; se procederá a una nueva convocatoria.

### RELACIÓN DE CANDIDATOS

El Tribunal de Selección formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo para cada una de las plazas ofertadas, y levantará Acta, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de no producirse reclamaciones la Baremación se elevará a definitiva.

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente**, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de esta condición, así como el **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar, emitidos por la entidad competente, imprescindible** para la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc., teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento de Manzanares podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

Se consideran motivos justificados de rechazo al ofrecimiento de trabajo, no dando lugar a la baja definitiva del listado de reservas, las siguientes circunstancias:

- a) Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración Pública o empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de 3 días desde la comunicación de la oferta. En tal supuesto se considerará como "no disponible", circunstancia que finalizará, en todo caso, cuando el interesado aporte justificante de la finalización de esa actividad, en el plazo de 3 días hábiles desde el cese, para aparecer de nuevo como "disponible".
- b) Encontrarse en situación de enfermedad que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante



informe médico o parte de baja, en el plazo de 3 días hábiles desde la comunicación de oferta. Si dicho periodo no fuera determinado deberá comunicar su alta médica en el plazo de 3 días hábiles desde la misma para volver a aparecer como disponible.

- c) Estar en situación equivalente a la que daría lugar al permiso por maternidad o en situación de embarazo a partir de sexto mes de gestación.
- d) Muerte o enfermedad grave de un familiar, hasta el tercer grado de consanguinidad, acaecida en los tres días anteriores a la fecha de incorporación.
- e) Haber contraído matrimonio en los 15 días anteriores al llamamiento o tener previsto contraerlo en los 10 días posteriores a la incorporación.
- f) Coincidir con el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- g) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

El secretario/a del Tribunal levantará acta del proceso de selección.

EL ALCALDE;



ANTE MÍ  
EL SECRETARIO GENERAL.

A large, stylized blue ink signature that spans across the signature line and extends downwards and to the right.

**ANEXO I**  
**Relación de puestos de trabajo PRRP**

<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>CONTRATO (DURACION Y JORNADA)</b>	<b>REQUISITOS</b>
<b>TÉCNICO ADMINISTRATIVO</b>	h) Duración: 6 meses i) Jornada: Completa	<p><b><u>1-Titulación Universitaria</u></b>                      Con un mínimo de 1 año de experiencia profesional en acciones de desarrollo local y de formación-empleo.</p> <p><b><u>2-Capacitación docente:</u></b> de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 34/2008 de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.</p>
<b>MONITOR PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción</b>	j) Duración: 6 meses k) Jornada: Completa	<p><b><u>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (CODIGO EOCB0109):</u></b></p> <p><b><u>1-Titulación:</u></b>                      La Titulación requerida en las Prescripciones de los Formadores del Anexo II del RD 644/2011 :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>• Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>• Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.</li> <li>• Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Albañilería y Acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.</li> </ul> <p><b><u>2-Experiencia profesional en la ocupación.</u></b>                      Se requiere la siguiente experiencia profesional en los módulos formativos del RD referenciado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con titulación: 1 año</li> <li>• Sin titulación: 3 años.</li> </ul> <p><b><u>3-Capacitación docente</u></b>                      Acreditación de la competencia docente de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 34/2008 de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.</p>

**Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia**

**ANEXO II**  
**Baremación para la selección de profesionales PRRP:**

Requisito: Anexo I	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO	AUTOBAREMO
<b>1.- TITULACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>MÁXIMO 2.50 PUNTOS</b>	
<b>1.1.-: Titulación Universitaria adicional</b> Titulación universitaria adicional que sea del mismo nivel o superior a la del requisito para optar al puesto y distinta del mismo: Máster oficial universitario, licenciatura, ingeniería, grado, ingeniería técnica o diplomatura, relacionada con la actividad a desarrollar o formación a impartir en el PRRP (no se admitirán los títulos de expedición propia)	1.50 puntos máximos en este sub-apartado.  0.75 puntos por titulación	
<b>1.2.-: Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales,</b> reconocido por el Mº de Educación, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.	1,00 punto máximo en este sub-apartado  0,33 puntos por titulación por especialidad	
<b>2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>MÁXIMO 5.50 PUNTOS</b>	
<b>2.1-</b> Por mes de trabajos en dirección, coordinación, gestión en entidad pública o privada en Programas Mixtos de Formación en alternancia con el empleo (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios o Taller de Especialización Profesional)	0,20 ptos/mes en trabajos de dirección en entidad pública  0,10 ptos/mes en trabajos de dirección en entidad privada	
<b>2.2-</b> Por mes de trabajo como formador en entidad pública o privada en Programas Mixtos de Formación en alternancia con el empleo (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios o Taller de Especialización Profesional) en trabajos relacionados con la especialidad a desarrollar (compensatoria)	0,20 ptos/mes en trabajos de docencia en entidad pública  0,10 ptos/mes en trabajos de docencia en entidad privada.	
<b>3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>MÁXIMO 1.50 PUNTO</b>	
<b>3.1-</b> Por hora de curso relacionados con la formación complementaria obligatoria a impartir en el PRRP (sólo se admiten cursos de más de 100 horas)	0,002 ptos/hora	
<b>3.2-</b> Por cursos relacionados con la especialidad a desarrollar en el PRRP (sólo se admitirán cursos de más de 100 horas)	0,002 ptos/ hora	
<b>4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO</b>	<b>MÁXIMO 0.5 PUNTOS</b>	
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes	0,25 puntos desempleados con menos de 6 meses  0,50 puntos desempleados de más de 6 meses	
<b>TOTAL AUTOBAREMO</b>		

**Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 100 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por**

éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

\_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.-

N.I.F./NIE

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**ANEXO II**  
**Baremación para la selección de profesionales PRRP:**

<b>MONITOR DE ACTIVIDADES OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN</b>		<b>AUTOBAR EMO</b>
<b>Requisitos: Anexo I</b>		
<b>1.- TITULACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>MÁXIMO 2.00 PUNTOS</b>	
1.1. Otras titulaciones académicas distintas al requisito de acceso y relacionadas con la especialidad del Taller de Empleo a impartir, excluidos los másteres propios de universidades.	0,50 puntos por titulación de FP de Grado superior o FP II relacionada con el puesto. 0.75 por titulación universitaria relacionada con la especialidad a impartir	
<b>2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>MÁXIMO 6.00 PUNTOS</b>	
2.1- Por mes de trabajos como formador en la especialidad en entidad pública o privada en Programas Mixtos de Formación en alternancia con el empleo (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios o Taller de Especialización Profesional)	0,30 puntos/mes por trabajos en entidad pública 0,25 puntos/mes por trabajos en entidad privada	
<b>3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>MÁXIMO 1 PUNTO</b>	
3.1- Por hora de curso relacionados con la especialidad a impartir (solo se valorar cursos de más de 100 horas)	0.002 ptos/ hora	
3.2- Por hora de cursos relacionados en materia de prevención de riesgos laborales. (solo se valorar cursos de más de 100 horas)	0.002 ptos/ hora	
<b>4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO</b>	<b>MÁXIMO 0.5 PUNTOS</b>	
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado con anterioridad a la presente convocatoria.	0.25 puntos desempleados con menos de 6 meses 0.50 puntos desempleados de más de 6 meses	
<b>TOTAL AUTOBAREMO</b>		

**Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 100 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.**

**Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.**

**La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.**

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

**Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.**

**Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración**

\_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.-

N.I.F/NIE

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**A LA ATENCIÓN ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE  
MANZANARES**

### ANEXO III

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "EMPLE@ MANZANARES" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS:		NOMBRE:
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:		Código Postal:
Teléfono:		Email:

EXPONE
<p>Que conoce las bases de la convocatoria, las cuales acepta íntegramente.</p> <p>Que posee todos los requisitos <b>generales</b> para participar en la presente convocatoria.</p> <p>Que conoce que los datos que aquí declara podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, quedando informado, asimismo, de la posibilidad de ejercitar mi derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.</p>

Y a cuyo efecto, como aspirante en la presente convocatoria, presento la siguiente documentación, de acuerdo con las bases de la convocatoria: (señalar con una X lo que proceda).
<p>Curriculum Vitae.</p> <p>Anexo II, Autobarefacción.</p> <p>Fotocopia DNI.</p> <p>Titulación académica.</p> <p>Títulos y/o diplomas justificativos de la formación.</p> <p>Certificado de vida laboral.</p> <p>Documentación y/o certificados de la administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia profesional.</p> <p>Otros:</p>

Es por ello, y para que conste al Tribunal de Selección de Personal y que obren en el correspondiente expediente administrativo de selección, vengo a efectuar DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre los siguientes aspectos:
<p>Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.</p> <p>Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier</p>

Administración Pública.

Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2017 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2018.

Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

Que reúno todos los requisitos de la convocatoria para la selección de la plaza SOLICITADA del Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional referenciado.

Que los datos aportados en la presente solicitud y en el Curriculum Vitae son ciertos, así como el resto de datos aportados junto a la presente solicitud.

**Asimismo, y en virtud de la presente convocatoria, vengo a autorizar en la presente solicitud a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y a la Entidad Promotora Ayuntamiento de Manzanares a:**

Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad, conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.

Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.

Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

**Por ello, SOLICITA participar en el presente proceso selectivo para la presente contratación, y ser tenido en cuenta como aspirante al puesto de (señalar con una X lo que proceda).**

**Personal Técnico Administrativo**

**Monitor/a de la especialidad objeto de esta convocatoria.**

\_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.- \_\_\_\_\_

N.I.F./NIE \_\_\_\_\_

**A LA ATENCIÓN ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE  
MANZANARES**

N.I.F./NIE \_\_\_\_\_